

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. SAMC-022-2026

De acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el este estudio de conveniencia y oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política Colombiana define en su artículo 311 al Municipio, como “entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” De igual forma lo desarrolla la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

La ley 142 en su artículo No. 5, establece la “*competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública conmutada, por empresa de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo No, 6 de la presente Ley*”

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027 del municipio de Puracé. Coconuco – **“Por Puracé Con el Corazón”**, en el sector **VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, en la **línea estratégica 5. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, en el programa **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, que plantea como indicadores de productos, acueductos veredales optimizados; teniendo en cuenta las metas planteadas en el plan de desarrollo y con el fin de dar cumplimiento a estos objetivos el municipio priorizó **“REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.

Teniendo en cuenta que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Secretaria de Planeación Desarrollo Económico e Infraestructura tiene como misión diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas, estrategias y gestiones necesarias para optimizar todos los recursos encaminados a la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento rutinario de la infraestructura física del municipio, con el fin de brindar excelentes servicios a la comunidad; así mismo, le corresponde velar por el uso adecuado de los bienes público administrados bajo la responsabilidad de la Administración

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Municipal, para lo cual debe garantizar la protección patrimonial de todos ellos con la debida cobertura de todos los riesgos mediante las garantías estipuladas en la normatividad vigente.

Uno de los aspectos más importantes de las políticas de desarrollo, es lograr una provisión eficiente de los servicios que se deben presentar como entidad pública, por ello la gestión municipal realizara inversiones para obtener una adecuada disponibilidad en educación, salud, infraestructura, agua potable y saneamiento básico, agroambiental etc., así como para lograr niveles máximos de cobertura del territorio municipal y satisfacer con eficacia las necesidades de los agentes económicos y las personas, contribuyendo a su vez al incremento de la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, la entidad como ente territorial cuyo deber es velar por la comunidad de Puracé – Coconuco (Cauca), requiere contratar el presente objeto **“REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**. Dando cumplimiento a su plan de desarrollo.

La necesidad de optimizar, adecuar y mejorar los sistemas de captación de agua en las zonas rurales y urbanas del municipio Puracé-Coconuco, se justifica por varias razones que impactan directamente la calidad de vida, el desarrollo social y económico, y la sostenibilidad ambiental. En muchas áreas rurales y urbanas del municipio, las fuentes de agua son limitadas o no se aprovechan correctamente. Además, las infraestructuras actuales de captación son obsoletas e ineficaces, lo que impide el acceso a agua potable limpia y segura, afectando la salud de los habitantes.

El acceso insuficiente a agua potable de calidad incrementa el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua, como diarreas e infecciones gastrointestinales, que afectan especialmente a niños y personas vulnerables. Mejorar el sistema de captación disminuirá estos riesgos y mejorará las condiciones de salud de la población rural.

La creciente demanda de agua, impulsada por el aumento de la población y los efectos del cambio climático, exige una optimización de las infraestructuras existentes para un uso más eficiente del recurso hídrico. La adecuación y modernización de los sistemas garantizarán que el agua disponible sea utilizada de manera más eficiente y justa.

El acceso continuo y confiable a agua potable es esencial para el bienestar, el desarrollo productivo (como la agricultura y ganadería) y la mejora de la calidad de vida. Un sistema de captación optimizado permitirá que las comunidades rurales cuenten con agua de calidad para consumo humano, riego y otras actividades económicas, lo que aumentará la productividad y las oportunidades de desarrollo local.

La adecuada captación, almacenamiento y distribución del agua ayudará a gestionar de manera sostenible los recursos hídricos en la región. La implementación de tecnologías apropiadas, como sistemas de captación de agua de lluvia y mejoras en las fuentes existentes, reducirá el impacto ambiental y promoverá una gestión más responsable del agua.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

La optimización del sistema de captación proporcionará una infraestructura moderna y robusta, asegurando el mantenimiento adecuado y la operación continua. Además, capacitará a las comunidades locales en la gestión eficiente del agua, fomentando su participación activa en el proceso de conservación y mejora de su entorno.

La optimización, adecuación y mejora de los sistemas de captación de agua en las zonas rurales y urbanas en el municipio de Puracé-Coconuco, son esenciales para garantizar un acceso constante y de calidad al agua potable, un recurso vital para la salud, el bienestar y el desarrollo de las comunidades.

El desarrollo de este proyecto no solo contribuirá a mejorar las condiciones sanitarias, reduciendo los riesgos de enfermedades relacionadas con el agua, sino que también permitirá un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos disponibles, impulsando el desarrollo agrícola y la productividad en la región. Además, la modernización de las infraestructuras actuales fortalecerá las capacidades locales, generando un impacto positivo en la resiliencia de las comunidades frente a los desafíos del cambio climático y la variabilidad climática.

En conclusión, esta iniciativa es crucial para promover la equidad, el desarrollo social y económico, y la sostenibilidad ambiental, asegurando un futuro más saludable y próspero para la población rural de Puracé.

Por tanto, la Resolución No. 844 de 08 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”. La presente Resolución aplica para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para el consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional.

El municipio de Puracé-Coconuco en su plan de desarrollo **¡Por Puracé Con el Corazón, 2024-2027**, Plan Estratégico agua Potable y Saneamiento Básico, señala como objetivo ampliar, rehabilitar, mejorar y sostener la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico para los habitantes del municipio, ¡con el fin de dar solución a las comunidades priorizadas!

Debido a la necesidad de optimizar el Sistema de Captación de agua en las veredas priorizadas y evitar problemas de salud pública en la comunidad, la Secretaría de Planeación, Desarrollo Económico e Infraestructura requiere la realización del proyecto que tiene por objeto: **“REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**. Para contribuir a la solución del problema, razón por la cual se debe garantizar que las estructuras existentes como bocatomas, desarenadores, tanques de almacenamiento y redes de agua limpia se encuentren en buen estado y funcionando, en razón a esto se hace necesario optimizar, mejorar y/o ampliar los sistemas de captación veredal que prestaran servicio de distribución a las viviendas que se requieran.

Identificación y Condiciones del Contrato:

Clase del contrato: Obra Pública

WWW.PURACE-CAUCA.GOV.CO - CODIGO POSTAL: 193001
CARRERA 3 No. 5-22 COCONUCO - CEL: 321 838 1609

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

OBJETO: “REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.

Código UNSPSC:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30	10	18 00	CONDUCTOS
30	11	15 00	CONCRETOS Y MORTEROS
30	11	16 00	CEMENTO Y CAL
30	11	18 00	AGREGADOS
40	17	15 00	TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40	17	16 00	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40	17	53 00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	18	31 00	ACCESORIOS DE TUBOS
72	10	15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	14	15 00	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72	15	11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
80	10	16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes:

Persona natural deberán ser de profesión ingeniero civil, deberá contar con tarjeta profesional que lo acredite como tal, con su respectiva vigencia expedida por el **COPNIA**.

Para personas jurídicas las propuestas deben ser avaladas por un ingeniero civil que cumpla con las condiciones mencionadas para personas naturales

Además de lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos en Cámara de Comercio respectiva y haber actualizado su registro de proponentes a la fecha de presentación de la propuesta y para la construcción de la obra deberá cumplir lo establecido por la norma legal vigente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRA.

El proyecto contempla la ejecución técnica de las actividades descritas en el anexo de especificaciones técnicas, las cuales deberán realizarse según las especificaciones y es de estricta obligatoriedad para todas las personas que presenten oferta para la obra pública **“REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN**

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.

El proyecto contempla la ejecución técnica de las actividades descritas a continuación, las cuales deberán realizarse según las especificaciones vigentes y establecidas para este tipo de obras.

Los proponentes deberán tener en cuenta, al momento de realizar el presupuesto con el que se pretenda participar en la selección objetiva del contratista, la siguiente información técnica requerida para la ejecución del contrato.

OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECTOR KILÓMETRO 5					
1	TUBERIA Y DOMICILIARIAS				
1.1	Localización y replanteo	ml	2250.00	\$ 4,450	\$ 10,012,500
1.2	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	472.50	\$ 43,000	\$ 20,317,500
1.3	Relleno con material excavación compactado al 90% del Proctor estándar	m3	472.50	\$ 38,500	\$ 18,191,250
1.4	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1" rde 21	ml	1750.00	\$ 10,890	\$ 19,057,500
1.5	Suministro e instalación tubería pvc presión D= 1/2" rde 13,5	ml	500.00	\$ 6,950	\$ 3,475,000
1.6	Suministro e instalación acometida, incluye llave de paso	und	12.00	\$ 60,350	\$ 724,200
	SUBTOTAL TUBERIA Y DOMICILIARIAS				\$ 71,777,950
2	VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1" Y ANCLAJES DE TUBERÍA				
2.1	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	3.00	\$ 43,000	\$ 129,000
2.2	Concreto de 3000 psi para estructuras (muerto, columnas y zapatas)	m3	2.02	\$ 1,455,500	\$ 2,940,110
2.3	Acero de refuerzo PDR-60	kg	175.16	\$ 12,100	\$ 2,119,436

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

	(Fy = 4200 Kg/cm2)				
2.4	suministro e instalacion de Abrazaderas en platina con sus respectivos tornillos, tuercas y arandelas	und	35.00	\$ 98,750	\$ 3,456,250
2.5	Suministro e instalación Mordazas con sus respectivos accesorios	und	2.00	\$ 59,820	\$ 119,640
2.6	suministro e instalacion de Retenida de 5/8" de long 1.40 m	und	2.00	\$ 235,300	\$ 470,600
2.7	Suministro e instalación de guarda cabos	und	4.00	\$ 82,320	\$ 329,280
2.8	Suministro e instalación cable acerado 1/2"	ml	90.00	\$ 33,251	\$ 2,992,630
2.9	Anclaje de tubería con epóxico sobre concreto	und	99.00	\$ 63,800	\$ 6,316,200
	SUBTOTAL VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1" Y ANCLAJES DE TUBERÍA				\$ 18,873,146
SUBTOTAL SECTOR KIÓMETRO 5					\$ 90,651,096
SAN ANTONIO					
3	BOCATOMA				
3.1	Localización, trazado y replanteo	m2	15.00	\$ 4,450	\$ 66,750
3.2	Desvió y manejo de aguas	glb	1.00	\$ 1,307,260	\$ 1,307,260
3.3	Excavación a mano en material conglomerado hasta 2 m de altura sin retiro, en humedad	m3	6.00	\$ 48,700	\$ 292,200
3.4	Base en concreto pobre para solado fc=17 Mpa, e=0,05 m	m2	13.00	\$ 74,200	\$ 964,600
3.5	Concreto simple de 21 Mpa impermeabilizado	m3	5.73	\$ 1,455,500	\$ 8,340,015
3.6	Suministro e instalación de rejilla metálica de 0,44 m x 0,2 m, de la presa principal con varilla 5/8" y Angulo 1 1/2" X 3/16"	und	1.00	\$ 385,800	\$ 385,800
3.7	Suministro y figurado, corte y amarre de acero 420 Mpa	kg	642.85	\$ 12,100	\$ 7,778,485

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

3.8	Suministro e instalacion adaptador de limpieza PVC sanitario de 6"	und	1.00	\$	350,000	\$	350,000
3.9	Sobre acarreo a hombro	kg-km	4319.00	\$	600	\$	2,591,400
	SUBTOTAL BOCATOMA					\$ 22,076,510	
4	TUBERIA Y DOMICILIARIAS						
4.1	Localización y replanteo	ml	2476.00	\$	4,450	\$	11,018,200
4.2	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	519.96	\$	43,000	\$	22,358,280
4.3	Relleno con material excavación compactado al 90% del Proctor estándar	m3	519.96	\$	38,500	\$	20,018,460
4.4	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 2" rde 21	ml	2440.00	\$	40,550	\$	98,942,000
4.5	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1/2" rde 13,5	ml	36.00	\$	6,950	\$	250,200
4.6	Suministro e instalación acometida, incluye llave de paso	und	3.00	\$	60,350	\$	181,050
	SUBTOTAL TUBERIA Y DOMICILIARIAS					\$ 152,768,190	
SUBTOTAL SAN ANTONIO						\$ 174,844,700	
SAN JOSÉ							
5	BOCATOMA						
5.1	Localización, trazado y replanteo	m2	15.00	\$	4,450	\$	66,750
5.2	Desvió y manejo de aguas	glb	1.00	\$	1,307,260	\$	1,307,260
5.3	Excavación a mano en material conglomerado hasta 2 m de altura sin retiro, en humedad	m3	6.00	\$	48,700	\$	292,200
5.4	Base en concreto pobre para solado fc=17 Mpa, e=0.05 m	m2	13.00	\$	74,200	\$	964,600

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

5.5	Concreto simple de 21 Mpa impermeabilizado	m3	4.92	\$ 1,455,500	\$ 7,161,060
5.6	Suministro e instalación de rejilla metálica de 0,44 m x 0,2 m, de la presa principal con varilla 5/8" y angulo 1 1/2" X 3/16"	und	1.00	\$ 385,800	\$ 385,800
5.7	Suministro y figurado, corte y amarre de acero 420 Mpa	kg	524.76	\$ 12,100	\$ 6,349,596
5.8	Suministro e instalación adaptador de limpieza PVC sanitario de 6"	und	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000
5.9	Sobre acarreo a lomo de mula	kg-km	36999.00	\$ 300	\$ 11,099,700
	SUBTOTAL BOCATOMA				\$ 27,976,966
6	TUBERIA Y DOMICILIARIAS				
6.1	Localización y replanteo	ml	1036.00	\$ 4,450	\$ 4,610,200
6.2	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	217.56	\$ 43,000	\$ 9,355,080
6.3	Relleno con material excavación compactado al 90% del Proctor estándar	m3	217.56	\$ 38,500	\$ 8,376,060
6.4	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1.1/2" rde 21	ml	1000.00	\$ 27,900	\$ 27,900,000
6.5	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1" rde 21	ml	1000.00	\$ 10,890	\$ 10,890,000
6.6	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1/2" rde 13,5	ml	36.00	\$ 7,550	\$ 271,800
6.7	Suministro e instalación acometida, incluye llave de paso	und	3.00	\$ 60,350	\$ 181,050
	SUBTOTAL TUBERIA Y DOMICILIARIAS				\$ 61,584,190
7	VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1"				
7.1	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	2	\$ 43,000	\$ 86,000

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

7.2	Concreto de 3000 psi para estructuras (muerto, columnas y zapatas)	m3	2	\$ 1,455,500	\$ 2,911,000
7.3	Acero de refuerzo PDR-60 (Fy = 4200 Kg/cm2)	kg	98	\$ 12,100	\$ 1,185,800
7.4	suministro e instalacion de Abrazaderas en platina con sus respectivos tornillos, tuercas y arandelas	und	28	\$ 98,750	\$ 2,765,000
7.5	Suministro e instalación Mordazas con sus respectivos accesorios	und	2	\$ 59,820	\$ 119,640
7.6	suministro e instalacion de Retenida de 5/8" de long 1.40 m	und	4	\$ 235,300	\$ 941,200
7.7	Suministro e instalación de guarda cabos	und	4	\$ 82,320	\$ 329,280
7.8	Suministro e instalación cable acerado 1/2"	ml	62	\$ 33,251	\$ 2,061,589
7.9	Sobre acarreo a lomo de mula	kg-km	9,796	\$ 300	\$ 2,938,800
	SUBTOTAL VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1'''				\$ 13,338,309
	SUBTOTAL SAN JOSÉ				\$ 102,899,465
	COSTO TOTAL OBRA				\$ 368,395,261
	ADMINISTRACIÓN		23%	\$	84,730,910.03
	IMPREVISTOS		5%	\$	18,419,763.05
	UTILIDAD		5%	\$	18,419,763.05
	TOTAL				\$ 489,965,697

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$489.965.697)

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista que resulte adjudicatario del presente proceso contractual, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Estudio previo, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
16. Las demás que le asigne la Supervisión del contrato y que sean afines al mismo.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Exigir al Contratista la ejecución oportuna del objeto contractual.
- b) Coordinar, vigilar y establecer el control sobre la ejecución del contrato y hacer seguimiento efectivo al cronograma de fechas establecidas para la prestación del servicio, a través de la labor de supervisión.
- c) Designar al Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- d) Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Integral y el pago de los aportes parafiscales, para lo cual deberá exigir mensualmente la copia de los recibos de pago.
- e) Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- f) Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato.
- g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

- h) Realizar los procedimientos para liquidar el contrato.
- i) Prestar, al Contratista, la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Se fijarán reuniones periódicas con la supervisión, para conocer los procedimientos internos de orden técnico, administrativo, financiero, social y ambiental establecidos, con el fin de realizar los trámites correspondientes.
2. Durante el tiempo de desarrollo del contrato, dar cumplimiento a lo estipulado en los programas de trabajo, inversiones y entrega de obras, en los plazos establecidos.
3. Responder por el pago oportuno de seguridad social y de parafiscales de todos y cada uno de los trabajadores que laboren en las obras y en general para dar cumplimiento al contrato y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
4. Responder por la oportuna disponibilidad de recursos técnicos, financieros y humanos para la adecuada ejecución del contrato.
5. En los eventos en que los contratistas de obra deban rendir informes, lo deben hacer de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, los estudios previos, pliegos de condiciones o los requerimientos efectuados por la Entidad.
6. El personal puede sustituirse siempre y cuando tenga iguales o mejores condiciones en cuanto a estudios y experiencia a la persona que sustituye.
7. Colaborar con el Municipio de Puracé-Coconuco en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Prestar colaboración a la supervisión y suministrarle todos los datos e información que demande.
9. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor total contratado.
10. Responder por escrito los requerimientos de la supervisión.
11. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Puracé-Coconuco.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puracé-Coconuco.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
17. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
18. Informar oportunamente al Municipio de Puracé-Coconuco, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Presentar conjuntamente con el supervisor, el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

21. Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el supervisor, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo de acuerdo con las disposiciones legales. Pero si por causas imputables al CONTRATISTA se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para el Municipio y no se considera que existan razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación, a modo de sanción.

22. Todas las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y ambiental consignadas en el contrato respectivo o que se deriven de la ejecución de este.

23. El contratista no tendrá justificación de no dar inicio a la ejecución de las obras por no haber recibido anticipo, en caso de existir anticipo. Obligaciones del Contratante.

24. El contratista de Obra deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción, que residan en la zona de influencia de la obra.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Vereda km5 , Corregimiento de Purace y las Veredas san jose y san Antonio del corregimiento de santa leticia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo se establece Hasta **el 31 de diciembre del 2026**, el cual se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y la ejecución del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Se encuentran señalados en la matriz adjunta al presente documento.

Los anteriores riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASPECTOS TECNICOS Y OPERATIVOS.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$489.965.697). Incluidos impuestos de ley, costos, tasas y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor estimado del futuro contrato a suscribir, se encuentra apropiado en el presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), y respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP 420 del 13 de Agosto del 2026**, debidamente firmado por la secretaria de hacienda y el señor alcalde Municipal respectivamente, el cual hace parte integral del presente estudio.

Se discrimina los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Estampilla adulto mayor = 4%
 Estampilla pro cultura = 2%
 Tasa Pro deporte = 2%
 Estampilla Pro electrificación rural = 1%
 Fondo de seguridad ciudadana = 5%
 Estampilla para la justicia familiar = 2%
 Estampilla Pro Universidad del Cauca = 1%
 Papelería = \$10.000
 Rética = 8*1000

Retención en la fuente=2%

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO: El presupuesto determinado se calculó de acuerdo con los estudios del sector discriminado de la siguiente manera:

OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y SAN JOSÉ, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA Y EN EL SECTOR KILÓMETRO 5, DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECTOR KILÓMETRO 5					
1	TUBERIA Y DOMICILIARIAS				
1.1	Localización y replanteo	ml	2250.00	\$ 4,450	\$ 10,012,500
1.2	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	472.50	\$ 43,000	\$ 20,317,500
1.3	Relleno con material excavación compactado al 90% del Proctor estándar	m3	472.50	\$ 38,500	\$ 18,191,250
1.4	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1" rde 21	ml	1750.00	\$ 10,890	\$ 19,057,500
1.5	Suministro e instalación tubería PVC presión D= 1/2" rde 13,5	ml	500.00	\$ 6,950	\$ 3,475,000
1.6	Suministro e instalación acometida, incluye llave de paso	und	12.00	\$ 60,350	\$ 724,200
	SUBTOTAL TUBERIA Y DOMICILIARIAS				\$ 71,777,950
2	VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1" Y ANCLAJES DE TUBERÍA				
2.1	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	3.00	\$ 43,000	\$ 129,000
2.2	Concreto de 3000 psi para estructuras (muerto, columnas y zapatas)	m3	2.02	\$ 1,455,500	\$ 2,940,110

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

2.3	Acero de refuerzo PDR-60 (Fy = 4200 Kg/cm2)	kg	175.16	\$	12,100	\$	2,119,436
2.4	suministro e instalacion de Abrazaderas en platina con sus respectivos tornillos, tuercas y arandelas	und	35.00	\$	98,750	\$	3,456,250
2.5	Suministro e instalación Mordazas con sus respectivos accesorios	und	2.00	\$	59,820	\$	119,640
2.6	suministro e instalacion de Retenida de 5/8" de long 1.40 m	und	2.00	\$	235,300	\$	470,600
2.7	Suministro e instalación de guarda cabos	und	4.00	\$	82,320	\$	329,280
2.8	Suministro e instalación cable acerado 1/2"	ml	90.00	\$	33,251	\$	2,992,630
2.9	Anclaje de tubería con epóxico sobre concreto	und	99.00	\$	63,800	\$	6,316,200
	SUBTOTAL VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1" Y ANCLAJES DE TUBERÍA					\$	18,873,146
SUBTOTAL SECTOR KIÓMETRO 5						\$	90,651,096
SAN ANTONIO							
3	BOCATOMA						
3.1	Localización, trazado y replanteo	m2	15.00	\$	4,450	\$	66,750
3.2	Desvio y manejo de aguas	glb	1.00	\$	1,307,260	\$	1,307,260
3.3	Excavación a mano en material conglomerado hasta 2 m de altura sin retiro, en humedad	m3	6.00	\$	48,700	\$	292,200
3.4	Base en concreto pobre para solado fc=17 Mpa, e=0,05 m	m2	13.00	\$	74,200	\$	964,600
3.5	Concreto simple de 21 Mpa impermeabilizado	m3	5.73	\$	1,455,500	\$	8,340,015
3.6	Suministro e instalación de rejilla metálica de 0,44 m x 0,2 m, de la presa principal con varilla 5/8" y angulo 1 1/2" X 3/16"	und	1.00	\$	385,800	\$	385,800
3.7	Suministro y figurado, corte y amarre de acero 420 Mpa	kg	642.85	\$	12,100	\$	7,778,485

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

3.8	Suministro e instalacion adaptador de limpieza PVC sanitario de 6"	und	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000
3.9	Sobre acarreo a hombro	kg-km	4319.00	\$ 600	\$ 2,591,400
	SUBTOTAL BOCATOMA				\$ 22,076,510
4	TUBERIA Y DOMICILIARIAS				
4.1	Localizacion y replanteo	ml	2476.00	\$ 4,450	\$ 11,018,200
4.2	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	519.96	\$ 43,000	\$ 22,358,280
4.3	Relleno con material excavacion compactado al 90% del proctor estandar	m3	519.96	\$ 38,500	\$ 20,018,460
4.4	Suministro e instalación tubería pvc presión D= 2" rde 21	ml	2440.00	\$ 40,550	\$ 98,942,000
4.5	Suministro e instalación tubería pvc presión D= 1/2" rde 13,5	ml	36.00	\$ 6,950	\$ 250,200
4.6	Suministro e instalación acometida, incluye llave de paso	und	3.00	\$ 60,350	\$ 181,050
	SUBTOTAL TUBERIA Y DOMICILIARIAS				\$ 152,768,190
	SUBTOTAL SAN ANTONIO				\$ 174,844,700
	SAN JOSÉ				
5	BOCATOMA				
5.1	Localización, trazado y replanteo	m2	15.00	\$ 4,450	\$ 66,750
5.2	Desvio y manejo de aguas	glb	1.00	\$ 1,307,260	\$ 1,307,260
5.3	Excavación a mano en material conglomerado hasta 2 m de altura sin retiro, en humedad	m3	6.00	\$ 48,700	\$ 292,200
5.4	Base en concreto pobre para solado fc=17 Mpa, e=0,05 m	m2	13.00	\$ 74,200	\$ 964,600
5.5	Concreto simple de 21 Mpa impermeabilizado	m3	4.92	\$ 1,455,500	\$ 7,161,060
5.6	Suministro e instalación de rejilla metálica de 0,44 m x 0,2	und	1.00	\$ 385,800	\$ 385,800

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

	m, de la presa principal con varilla 5/8" y angulo 1 1/2" X 3/16"				
5.7	Suministro y figurado, corte y amarre de acero 420 Mpa	kg	524.76	\$ 12,100	\$ 6,349,596
5.8	Suministro e instalacion adaptador de limpieza PVC sanitario de 6"	und	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000
5.9	Sobre acarreo a lomo de mula	kg-km	36999.00	\$ 300	\$ 11,099,700
	SUBTOTAL BOCATOMA				\$ 27,976,966
6	TUBERIA Y DOMICILIARIAS				
6.1	Localizacion y replanteo	ml	1036.00	\$ 4,450	\$ 4,610,200
6.2	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	217.56	\$ 43,000	\$ 9,355,080
6.3	Relleno con material excavacion compactado al 90% del proctor estandar	m3	217.56	\$ 38,500	\$ 8,376,060
6.4	Suministro e instalación tubería pvc presión D= 1.1/2" rde 21	ml	1000.00	\$ 27,900	\$ 27,900,000
6.5	Suministro e instalación tubería pvc presión D= 1" rde 21	ml	1000.00	\$ 10,890	\$ 10,890,000
6.6	Suministro e instalación tubería pvc presión D= 1/2" rde 13,5	ml	36.00	\$ 7,550	\$ 271,800
6.7	Suministro e instalación acometida, incluye llave de paso	und	3.00	\$ 60,350	\$ 181,050
	SUBTOTAL TUBERIA Y DOMICILIARIAS				\$ 61,584,190
7	VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1"				
7.1	Excavación a mano material común hasta 2,5 m de altura sin retiro	m3	2	\$ 43,000	\$ 86,000
7.2	Concreto de 3000 psi para estructuras (muerto, columnas y zapatas)	m3	2	\$ 1,455,500	\$ 2,911,000
7.3	Acero de refuerzo PDR-60 (Fy = 4200 Kg/cm2)	kg	98	\$ 12,100	\$ 1,185,800
7.4	suministro e instalacion de Abrazaderas en platina con sus	und	28	\$ 98,750	\$ 2,765,000

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

	respectivos tornillos, tuercas y arandelas				
7.5	Suministro e instalación Mordazas con sus respectivos accesorios	und	2	\$ 59,820	\$ 119,640
7.6	suministro e instalacion de Retenida de 5/8" de long 1.40 m	und	4	\$ 235,300	\$ 941,200
7.7	Suministro e instalación de guarda cabos	und	4	\$ 82,320	\$ 329,280
7.8	Suministro e instalación cable acerado 1/2"	ml	62	\$ 33,251	\$ 2,061,589
7.9	Sobre acarreo a lomo de mula	kg-km	9,796	\$ 300	\$ 2,938,800
	SUBTOTAL VIADUCTO PARA TUBERÍA DE D=1'''				\$ 13,338,309
	SUBTOTAL SAN JOSÉ				\$ 102,899,465
	COSTO TOTAL OBRA				\$ 368,395,261
	ADMINISTRACIÓN		23%		\$ 84,730,910.03
	IMPREVISTOS		5%		\$ 18,419,763.05
	UTILIDAD		5%		\$ 18,419,763.05
	TOTAL				\$ 489,965,697

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$489.965.697).

9. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: modalidad de precios unitarios, así:

PORCENTAJE DE PAGO	CONDICION DE PAGO
A título de anticipo se cancelará la suma correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del cronograma de ejecución, plan de inversión del anticipo y certificado del supervisor donde apruebe el cronograma de obra y plan de inversión del anticipo. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje que sea concedido y se descontará de cada acta parcial aprobada.	
Pagos Parciales Hasta el 90%	Los pagos se realizarán mediante actas parciales de conformidad con los avances físicos de obra, todos ellos previa presentación de factura, informe y/o acta de ejecución parcial debidamente soportado con material fotográfico,

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

	certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral. De cada pago se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje que fue concedido.
Pago final 10%	Previa culminación del 100% de las actividades: El valor excedente correspondiente al 10% del valor del contrato se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe y/o acta de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final de obra expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral y demás, aprobación de la actualización el amparo de calidad del servicio y suscrita la liquidación. De este pago se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje que fue concedido.

NOTA: Los pagos quedan sujetos al manejo de la Secretaría de Hacienda del municipio y la disponibilidad de recursos, en todo caso las facturas podrán ser pagaderas dentro de los 180 días calendario previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro sin que esto cause algún tipo de interés a favor del contratista.

El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas:

- Factura electrónica la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos para la misma.
- La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA-FIC.
- La certificación de cumplimiento parcial o final expedida por el Interventor y/o Supervisor.
- Informe de ejecución parcial o final debidamente soportado con material fotográfico.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o Supervisor.
- Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

10. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las actuaciones del Municipio de Puracé-Coconuco, para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes, o que aquellas que las modifiquen.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

La modalidad de selección que se adopta, en atención al objeto contractual y la cuantía estimada del proceso será de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

12.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el Municipio de Puracé-Coconuco, Secretaría de Planeación, Desarrollo Económico e Infraestructura. Las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; igualmente las personas que hayan financiado campañas políticas según el Artículo 33 de la Ley 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la clasificación exigida.

El Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
La ponderación de los elementos de calidad y precio	Art 2.2.1.1.2.2.2. decreto 1082 de 2015

12.2 CRITERIOS HABILITANTES

12.2.1. DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el pliego definitivo, firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal, por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio¹.

¹ Código de Comercio, artículo 836: "El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado."

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

b) Las personas naturales deberán allegar el título de ingeniero civil, anexar la correspondiente tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios – Copnia, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas Jurídicas deberán de aportar sus propuestas avaladas por un ingeniero civil, que cumpla los requisitos exigidos para personas naturales.

c) Las personas jurídicas, con domicilio en Colombia que participen en el presente proceso pre-contractual deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; las facultades del representante legal y su objeto social. Además, la propuesta de la persona jurídica debe estar avalada por un ingeniero civil que cumpla con los requisitos exigidos para personas naturales.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato.

d) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. En todo caso deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y estudios y documentos previos.

e) Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten que durante los seis (6) meses antes de la fecha de cierre de este proceso este al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2002, artículo 50). Se debe anexar la certificación de los soportes físicos de los pagos de los últimos seis (6) meses concordantes con el Decreto 1670 de 2007.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, el certificado de pago de la correspondiente planilla del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

g) Certificado de no figurar con sanciones vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas serán revisados por el comité calificador de lo cual se dejará constancia en el informe de evaluación.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

i) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir, a favor **DEL MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO, CAUCA**, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia no inferior a TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio ó Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio ó Unión Temporal y de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y ser suscrita por todos y cada uno de sus integrantes

j) **NOTA:** Si la garantía no se constituye o se constituye por debajo del monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento, o aclare o modifique lo observado. Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

k) Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste las actividades comerciales que le permitan ejecutar el objeto de la presente invitación pública y el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES vigente del representante legal o de la persona natural vigente

m) Copia de la libreta militar del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

n) Certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021.

12.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Registro Único de Proponentes

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado, vigente y en firme, con información financiera de los últimos tres años esto de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y los artículos 5 y 6 del decreto 399 de 2021, por lo tanto, la entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, con el mejor de los tres años fiscales reflejados en el RUP de cada proponente.

El Comité evaluador de la capacidad financiera verificara los indicadores financieros de los estados financieros y balances elaborados con corte a 31 de diciembre del 2025, los cuales deberán estar incluidos en el RUP.

ÍNDICES FINANCIEROS

Tipo de documento	Requisitos
Registro único de proponentes renovado, vigente y en firme con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de la oferta	Índice de liquidez: Igual o mayor a 1.67 Oferentes cuyos pasivos corrientes sean cero (0) no podrán calcular el indicador de índice de liquidez. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado.
	Índice de endeudamiento: Igual o menor a 60%
	Razón de cobertura de interés: Igual o mayor a 2.65. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
	Capital de trabajo: Igual o mayor al 10% P.O
	Patrimonio neto: Igual o mayor al 10% P.O
	Para consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$ $= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

10.1.2.1 Capacidad Organizacional

Los proponentes acreditarán su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de Documento	Requisitos
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor al 0,06
	Rentabilidad del activo: Igual o mayor al 0,04
	Para consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural
	$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$ $= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En virtud del decreto 1082 de 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el análisis realizado se considera viable la escogencia del numeral 4 por lo cual la entidad para los proponentes que acrediten su condición de Mipyme deberán cumplir con los siguientes indicadores:

Capacidad Organizacional:

Los proponentes que cumplan con los requisitos para Mipyme acreditarán su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Tipo de Documento	Requisitos
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor al 0,03
	Rentabilidad del activo: Igual o mayor al 0,02
	Para consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural
	$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$ $= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copias de la tarjeta profesional del contador público, y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, copia del registro único de proponentes.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando, copias de la tarjeta profesional del contador público, y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, copia del registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

10.1.3. INFORMACION DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACION:

Experiencia General:

El proponente deberá demostrar experiencia en un contrato de obra cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/o optimización y/o mejoramiento de acueductos veredales en máximo un (1) Contrato de obra, el cual debe ser diferente al acreditado como experiencia general, cuyo valor deberá ser igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para tal caso se debe aportar el acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde sea posible verificar la información solicitada.

También el proponente aportara la presentación del certificado de inscripción RUP, para el proponente o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, la inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, **El proponente debe acreditar todos los códigos que se detallan a continuación, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes para el contrato aportado como experiencia específica**, hasta el tercer nivel (clase), Decreto 1082 de 2015. En caso de unión temporal o consorcio alguno de los integrantes del oferente plural deberá cumplir la experiencia solicitada.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
----------	---------	-------	--------

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

30	10	36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	19 00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	10	24 00	VARILLAS
30	11	15 00	CONCRETOS Y MORTEROS
30	11	16 00	CEMENTO Y CAL
30	11	18 00	AGREGADOS
40	14	16 00	VALVULAS
40	14	17 00	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40	14	19 00	CONDUCTOS
40	17	25 00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26 00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28 00	CODOS DE TUBOS
72	15	29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
78	12	16 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81	10	15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Experiencia Específica:

El proponente deberá demostrar experiencia en un contrato de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de acueducto en máximo un (1) Contrato de obra, cuyo valor deberá ser igual o superior a 2.0 veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para tal caso se debe aportar el acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde sea posible verificar la información solicitada.

También el proponente aportara la presentación del certificado de inscripción RUP, para el proponente o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, la inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, **El proponente debe acreditar todos los códigos que se detallan a continuación, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes para el contrato aportado como experiencia general**, hasta el tercer nivel (clase), Decreto 1082 de 2015. En caso de unión temporal o consorcio alguno de los integrantes del oferente plural deberá cumplir la experiencia solicitada.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30	10	17 00	VIGAS
30	10	24 00	VARILLAS
30	11	15 00	CONCRETOS Y MORTEROS
30	11	16 00	CEMENTO Y CAL
30	11	18 00	AGREGADOS
40	17	15 00	TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40	17	16 00	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40	18	31 00	ACCESORIOS DE TUBOS
72	10	15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

72	15	11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72	15	19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
80	10	16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

INFORMACION DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACION:

Equipo de trabajo

Los proponentes, sean personas naturales, personas jurídicas, Consorcios o uniones temporales, deberán acreditar el siguiente equipo de trabajo con las siguientes especificaciones mínimas:

CARGO	No.	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL	Experiencia profesional: No menor de Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con una disponibilidad del 50%	Experiencia específica en obras civiles del sector de agua potable y saneamiento básico mayor a cinco (5) años en actividades como Como contratista o director de obra.
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima no menor a ocho (08) años como ingeniero civil anexar copia de Matricula Profesional y certificado de vigencia, con una disponibilidad del 100%	Experiencia específica en obras civiles del sector de agua potable y saneamiento básico mayor a tres (3) años en actividades como contratista o residente de obra.

Para los anteriores profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la entidad.
- Copia de la matricula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.
- Copia de Acta de recibo Final o Acta de liquidación o certificación de ejecución firmada por el ente ejecutor del contrato.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.
- El proponente si a bien lo considera podrá hacer parte del equipo de trabajo.
- El proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

- Se advierte que el personal contratado por el contratista no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Puracé-Coconuco, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Las firmas de las cartas de intención de personal se deberán aportar firmadas en original.

10.2 OFERTA ECONOMICA

El proponente al momento de realizar la propuesta económica deberá tener en cuenta todos los requerimientos de la entidad.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

La oferta económica debe cumplir las siguientes reglas:

- Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- La presentación de cada uno de los análisis de precios unitarios.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems y no podrá ofrecer precio Cero "0" so pena de ser rechazada la propuesta.
- La propuesta económica no podrá superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1 % respecto del valor total del propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario.
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

En todo caso el reconocimiento por conceptos de administración e imprevistos se realizará sin necesidad de que el contratista haga el desglose de estos rubros puesto que se entiende que la ejecución de la obra e ítems siempre acarrea la utilización de estos rubros y los cuales son los que permiten no desbalancear la ecuación financiera del contrato, de lo contrario sería un desgaste administrativo tanto para el contratista como para la entidad estatal en el entendido que el primero debe reportar situaciones cotidianas de las obras como pérdidas menores de materiales por hurto, alzas de valores en los insumos o mano de obra, mayor permanencia en obra por causas ajenas a la voluntad del contratistas (ejemplo una tarde de lluvia), problemas menores en las vías de acceso como derrumbes etc. y por parte de la segunda entrar a corroborar estas situaciones.

10.2.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

10.2.3. EVALUACION DE PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección (Selección Abreviada), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista. En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR	PUNTAJE
PUNTAJE ECONOMICO	595 Puntos
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
FACTOR TÉCNICO	300 Puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 Puntos
MIPYME	2.5 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE
PUNTAJE ECONOMICO	597.5 Puntos
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
FACTOR TÉCNICO	300 Puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato 11 – Puntaje de Industria Nacional. Firmado por el proponente y en caso de proponentes plurales deberá ir firmado por todos sus integrantes.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL (50 PUNTOS).

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL, se tendrá en cuenta el contrato que el proponente presente como experiencia general, el cual debe estar debidamente inscrito en el RUP, ejecutados y liquidados.

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contrato terminado (pfmi) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto del contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) del contrato expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente Cuadro, EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992 a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

Cálculo Presupuesto Oficial Mensual (POM)

El presupuesto oficial mensual del presente proceso (pom), se calculará con la siguiente fórmula:

$$pom = \frac{PO}{n}$$

Donde

pom = Presupuesto oficial mensual del presente proceso, expresado en SMMLV/mes.

PO = Presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.

n = Plazo de ejecución del presente proceso, expresado en meses.

WWW.PURACE-CAUCA.GOV.CO - CODIGO POSTAL: 193001
CARRERA 3 No. 5-22 COCONUCO - CEL: 321 838 1609

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML \text{ (año de terminación del contrato)}}$$

Donde:

VFA_j = Valor facturado actualizado del contrato aportado, expresado en SMML.

VF_j = Valor facturado total del contrato aportado, presentado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido.

- El cálculo del promedio de facturación mensual del contrato aportado (pfm_j) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

$$pfm_j = \frac{VFA_j}{n_j}$$

Donde:

pfm_j = Promedio de facturación mensual del contrato aportado, expresado en SMMLV/mes.

VFA_j = Valor facturado actualizado del contrato válido, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato valido para acreditar la experiencia.

n = Plazo contractual durante el cual se ejecutó el contrato válido para acreditar experiencia, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta periodos de suspensión se descontará dicho plazo, (solo si estas se encuentran dentro del periodo para acreditar la experiencia).

Nota: En el evento de aportarse para la acreditación de experiencia contratos ejecutados en un plazo menor a un (1) mes, la Entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual tomará como plazo para este cálculo un mes.

Para efectos de la evaluación de FACTURACION PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:

$$pfm_j > pom$$

Donde:

pfm_j = Promedio de facturación mensual del contrato aportado, expresado en SMMLV/mes.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

pom = Presupuesto oficial mensual del presente proceso, expresado en SMMLV/mes

el puntaje que se asignará será con relación al siguiente cuadro:

Valor de promedio de facturación mensual del contrato aportado el cual puede ser el mismo de experiencia general o específica, sea, mayor a 0.5 vez el presupuesto Oficial mensual $pfmj > 0.5 * pom$	10 puntos
Valor de promedio de facturación mensual del contrato aportado el cual puede ser el mismo de experiencia general o específica, sea, mayor a 1 veces el presupuesto Oficial mensual $pfmj > 1 * pom$	20 puntos
Experiencia general o específica, sea, mayor a 1.5 veces el presupuesto Oficial mensual $pfmj > 1.5 * pom$	30 puntos
Valor de promedio de facturación mensual del contrato aportado el cual puede ser el mismo de experiencia general y específica, sea, mayor a 2 veces el presupuesto Oficial mensual $pfmj > 2 * pom$	50 puntos

ASESOR AMBIENTAL

Adicional al personal profesional acreditado como equipo de trabajo deberá presentar un profesional como asesor ambiental el cual será encargado de asesorar al equipo en terreno y que para el presente proceso deberá contar con la siguiente experiencia ponderable:

REQUISITO	PUNTAJE
Ingeniero Civil, Experiencia Profesional: No menor de Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	20 Puntos
Adicional a lo anterior debe ser Especialista en Gerencia de Proyectos y/o afines	50 Puntos
Adicional a lo anterior debe ser Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos y/o afines	150 Puntos
Adicional a lo anterior debe ser Especialista en Gestión ambiental y/o afines	250 Puntos

Para los anteriores profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

. Carta de Intención Firmada, en la cual profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la entidad.

. Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA y copia de los diplomas que acrediten los estudios solicitados.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

. El proponente si a bien lo considera podrá hacer parte del equipo de trabajo.

Se advierte que el personal contratado por el contratista no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Puracé-Coconuco, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

ejecución de un contrato. El Municipio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del servicio, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La Coordinación de educación del Municipio en cumplimiento al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, ha estimado los riesgos, para lo cual se anexa la matriz de riesgos.

12. GARANTIAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

El Contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio:

GARANTÍA ÚNICA: En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puracé - Coconuco identificada con NIT 891.500.721-0

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la suscripción del acta de Inicio hasta la liquidación del contrato	El 10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El 5% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años a partir de la suscripción del acta de recibido de obra	El 10% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento del valor total del anticipo.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puracé - Coconuco identificada con NIT 891.500.721-0 y terceros afectados.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Puracé - Coconuco identificada con NIT 891.500.721-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota: Como beneficiario asegurado deberá amparar a terceros afectados y el municipio de Puracé-Coconuco (Cauca).

El contratista podrá optar para otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos antes mencionados cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Garantía Bancaria.
3. Patrimonio Autónomo.

13. Tratados internacionales

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	CODIGO: 130-15.49
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APROBADO:

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas. A nivel internacional, el objeto del presente proceso de selección está incluido dentro de los Acuerdos comerciales que se relacionan en la siguiente tabla.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO CUNADO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PLAZO GENERAL EN DIAS
Chile	SI	SI	SI	SI	10	30
Guatemala	SI	SI	SI	No	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO
Liechtenstein	SI	SI	SI	No	10	10
Suiza	SI	SI	SI	No	10	10
Unión Europea	SI	SI	SI	No	10	30
CAN	SI	SI	SI	SI	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, Los Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable TODOS LOS ACUERDOS COMERCIALES en materia de OBRAS públicas siempre que superen los valores arriba relacionados.

14. DILIGENCIAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES.

Considerando el valor estimado para el presente proceso de selección y lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las interesadas en limitar el presente proceso a MIPYMES (medianas empresas) deberán manifestar su interés durante el término estipulado en el cronograma, acreditando tal condición a través de la presentación de certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa); además deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente. Documentos deberán allegarse en la Alcaldía, diligenciando el formato "Manifestación de Interés" Formato No. 2

Para que la convocatoria se limite a MIPYMES, se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de medianas empresas, que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Pliego de condiciones.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas para la presente contratación.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CODIGO: 130-15.49
	MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO	VERSION: 03
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA	APROBADO:

Para constancia se firma en el municipio de Puracé-Coconuco (Cauca), a los dieciséis (15) días del mes de septiembre del 2026



CRISTIAN DAVID ZEMANATE CHAVEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Cristian Nicolás ortiz - Contratista	Proyecto y Reviso componente jurídico: Luis Enrique Montilla Asesor jurídico- Contratista	Revisó: CRISTIAN DAVID ZEMANATE CHAVEZ Secretario de Planeación Desarrollo Económico e Infraestructura
--	---	--